

TRANSCRIPCIÓN ESCRITURA
DE DONACIÓN
DEL CUERPO Y RELIQUIAS DEL
MÁRTIR SAN MARCOS POR
FRAY JUAN DE PINA CELIS EN
24 DE OCTUBRE DE 1620

Estudios Mínimos

PRESENTACIÓN

El instrumento público que a continuación se transcribe no tiene un contenido ignoto, ya que fue amplia y cuidadosamente indicado por Diego Ignacio Parada Barreto al tratar de fray Juan de Pina¹ Celis en su *Hombres ilustres de la ciudad de Jerez de la Frontera*. Podemos, sin embargo, ampliar un tanto los datos biográficos que allí se nos ofrecen sobre este religioso mínimo. Fue electo Provincial de Andalucía en 1602, 1608 y 1614. Fue Vicario General de Portugal e Indias. En el Capítulo General de 1617 fue elegido Zeloso (Procurador General). Desempeñando este cargo en Roma, recibió el cuerpo del mártir San Marcos que trajo a Jerez y cuya donación para la iglesia jerezana del mismo título es el acto instrumentado en la escritura que transcribimos. En 1626 fue nombrado provincial de Sevilla. En virtud de su cargo participó en el difícil Capítulo General de 1629, recibiendo algunos votos en la elección del Corrector General (que recayó en el ya Vicario Simon Bachelier); casadas por Urbano VIII las elecciones efectuadas en dicha reunión capitular, Pina de Celis fue designado Colega General hispano en substitución de fray José del Monte. Murió en Paula en Noviembre de 1631. Isnard se refiere a él como “religione, virtutibus, et doctrina clarissimus, meritisque cumulatissimus...”. No debe confundírsele con un sobrino del mismo nombre, apellidos y hábito que le substituyó en 1631 en el cargo de Colega General y que con posterioridad rigió por dos veces la provincia mínima de Sevilla².

[Estudios Mínimos](#) agradece a D. Manuel Antonio Barea Rodríguez, Técnico del Archivo Municipal de Jerez, su ayuda para la localización del documento (parcialmente deteriorado por manchas de humedad y algunos agujeros de xilófagos que no afectan sustancialmente a su legibilidad) en los registros del Notario Gómez Trujillo, así como a D^a Reyes Cruz Rojas la obtención de imágenes digitales del manuscrito.

¹ El apellido lo encontramos en los documentos escrito también como Pinna, Piña o Pinha. Lamentablemente, la *Enciclopedia Espasa* le cambia el nombre de pila y le hace franciscano en lugar de mínimo.

² El sobrino fue recomendado en 1646 ante Juan Bautista Sanz Navarrete por el presbítero Baltasar de Lagunilla, probablemente para que fuese tenido en cuenta en la provisión de obispados americanos (la relación de méritos puede consultarse en ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Indiferente* 192, expediente 210).

Transcripción Escritura de donación de 24 de octubre de 1620

ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE JEREZ DE LA FRONTERA
PN 1297, Notario Gómez Trujillo, f.654r-656v

F. 654 r

(Al margen) Entrega y donación
del cuerpo de San Marcos

(Al margen) al Jurado Bartolomé Román cura *(sic)*
de San Marcos

1. Sepan quantos esta carta vie-
2. ren como yo el Padre fray maestro
3. frai Joan de Pina Selis seloso y pro-
4. curador general de la horden de
5. los mínimos de san Francisco de Paula
6. en Rroma serca de su santidad
7. estante que soy al presente en
8. esta ziudad de Xeres de la frontera otorgo
9. y conosco en favor del Jurado Bartolomé
10. Román escribano de rrentas rreales desta ziudad
11. e vezino della questá presente y digo que por
12. quanto yo truxe de Rroma el santo cuerpo
13. del bienabenturado san Marcos martir
14. para onrra desta dicha ziudad e vezinos della
15. por lo qual quiero y es mi boluntad
16. questé en la yglesia del señor san mar-
17. cos desta dicha ziudad en la capilla que
18. en ella tiene el dicho Jurado Bartolomé
19. Román que es la que está entrando por
20. la puerta mayor la primera a ma-
21. no derecha en la qual quiero questé
22. perpetuamente para sienpre ja-
23. más sin que de la dicha capilla por
24. ningunas personas se puedan sacar
25. las dichas rreliquias del dicho santo cuer-
26. po ni parte alguna dellas = E solo per-
27. mito quiero que por bien que si el [dicho]
28. día del sr. san Marcos martir o en otra
29. nesidad de mal de peste hanbre luvia
30. u otro qualquiera muy urgente se p[uedan]
31. sacar y saquen las dichas rreliquias de la
32. dicha capilla para traherlas en posesió[n]
33. en la dicha yglesia y aquel dia estar en el
34. altar mayor de ella para lo qual
35. a de concurrir e con[certa]r? la voluntad

F. 654 v

1. de el licenciado Benito Ximenes beneficiado
2. de la dicha yglesia o del beneficiado
3. más antiguo que della fuer[e] en
4. adelante que a de tener una de las
5. llaves de la dicha caxa donde está el

6. dicho santo cuerpo y ansimismo a de
7. concurrir en lo susodicho la volun-
8. tad del dicho Jurado Bartolomé Rro-
9. mán y de sus herederos y susesores
10. que a de tener la otra llave de la dicha
11. caxa y con las dichas dos llaves a de es-
12. tar serrada la dicha caxa y sienpre
13. permanesca la una llave dellas
14. en el dicho benefisiado más antiguo
15. de la dicha yglesia ques o fuere y la
16. otra en la persona que susediere
17. e fuere patrón de la dicha capilla
18. del dicho Jurado Bartolomé Rromán
19. después de los dias de la vida del
20. susodicho y de sus herederos y fecha
21. la dicha posesión a de bolber y buelba
22. el dicho santo cuerpo y rreliquias a la
23. dicha capilla para questé en ella como
24. está dicho perpetuamente para sien-
25. pre jamás. El qual dicho cuerpo del
26. dicho santo en la dicha caxa en cumpli-
27. miento de la dicha mi voluntad para
28. el dicho efecto entrego a los dichos bene-
29. fisiado Benito Ximenex y a el Jurado
30. Bartolomé Rromán con las dichas
31. [dos] llaves a cada uno dellos la

F. 655 r

1. suya con más la bula y rrecaudos
2. autenticos que truxe de Rroma con se-
3. llo pendiende de oro y seda encarnada
4. questá dentro de la dicha caxa dorada
5. e los susodichos todo lo rresibieron
6. en presensia de mí el escribano público e
7. testigos yusoescritos que lo bieron
8. dar y entregar y rresibir del
9. qual dicho entrego e rresibo yo el
10. dicho escribano público doy fee que se hiso
11. e pasó en mi presensia e de los dichos tes-
12. tigos = Y si es nesesario a mayor abun-
13. damiento del dicho santo cuerpo y rreli-
14. quias y demás contenido en esta es-
15. critura hago grasia donasión p[u]ra
16. y perfeta irrebocable que el dere-
17. cho llama entrebivos y partes pre-
18. sentes no rrebocables yrremovibles
19. agora y para sienpre jamás a el
20. dicho Jurado Bartolomé Rromán y a
21. sus herederos y susesores y a la dicha
22. capilla y patronos que della son y se-
23. rán de aquí adelante perpetuamen-
24. te para sienpre ques para cuyo efe-
25. to yo lo truxe de Rroma como lo dise
26. y se contiene en la dicha bula y estrumen-
27. to público que va dentro de la dicha
28. caxa la qual dicha donasión
29. les hago con todas las c[au]sulas?

F. 655 v

1. y circunstancias que lo requieran
2. para su validación a que me
3. obligo de guardar e cumplir e aver
4. por firme lo susodicho y no lo rre-
5. vocar alterar ni quitar en
6. tiempo alguno ni por alguna
7. otra razón y si lo hisiere no me val-
8. ga y si es necesario me desapode-
9. ro de qualquier derecho asión e
10. señorío que tengo e me aya adque-
11. rido a las dichas reliquias y en ello
12. apodero a los dichos beneficiado benito
13. ximenes e jurado bartolomé roman
14. para que las...a la dicha capilla
15. y estén en ella como va declara-
16. do para cuya firmeza e cun-
17. plimiento de lo aquí conte-
18. nido obligo mi persona e vie-
19. nes avidos e por aver = E nos
20. los dichos licenciado benito ximenes
21. marcho presbítero beneficiado
22. de san marcos e Jurado bartolomé
23. roman escribano de rentas vezino desta
24. dicha ciudad que siendo presentes
25. a lo que dicho es que otorgamos que
26. asetamos la presente escri-
27. tura fecha por el padre maes-
28. tro frey Juan de pinna selis seloso
29. e procurador jeneral de la horden

F. 656 r

1. de los mínimos de san francisco
2. de paula en roma serca de su
3. santidad por la qual resivimos
4. el dicho sancto cuerpo e reliquias del
5. vienabenturado san marcos mártir
6. en una caja dorada y las bulas y dos
7. llaves suso contenidas en esta escritura
8. para ponerlo e que esté perpetuamen-
9. te para sienpre jamás en la dicha ca-
10. pilla de mí el dicho jurado bartolomé
11. roman que tengo en la dicha yglesia
12. del sr. san marcos sin que della no-
13. sotros ni otra persona alguna lo pue-
14. da sacar ni traher? si no fuere
15. tan solamente el día del vien-
16. aventurado san marcos o en
17. otra necesidad de peste hanbre
18. luvia u otra qualquier nesesidad
19. muy urgente que aya en
20. esta ciudad porque para este efe-

21. to han de llevar y traer en posesión
22. por la dicha yglesia y el tal día que
23. así se sacare a destar en el altar
24. mayor y luego volvello a la dicha
25. capilla para que esté en ella per-
26. petuamente para sienpre jamás
27. y para este efeto tenemos
28. en nuestro poder las dichas
29. dos llaves cada uno la suya pa-

F. 656 v

1. ra tenerlas en nuestro poder
2. después de nos las personas
3. contenidas y declaradas en esta es-
4. critura la qual nos obligamos
5. de guardar y cunplir y aber por firme
6. todo lo en ella contenido y para ello
7. obligamos nuestras personas e bienes
8. abidos e por aber e para la execución
9. e cunplimiento de lo susodicho si es nesesario po-
10. der a las justicias? lo damos cada uno a los de su
11. jurisdisión que desta causa deban conoser
12. para que a ello nos apremien como por
13. cosa juzgada e rrenunsiamos las leyes de
14. nuestro fabor e la jeneral ques fecha la
15. carta en la dicha ziudad de Xeres de la fr[ontera]
16. estando en las casas de la morada de
17. Pedro Pina Selis en veinte e quatro
18. dias del mes de otubre año del señor
19. de mill y seiscientos y veinte años
20. y los dichos otorgantes a los qu[ales] yo el
21. dicho escribano público doy fee que conosco
22. lo firmaron de sus nonbres en el
23. Registro siendo presentes por testigos don Miguel
24. Fernández de Villavicencio Veintequatro y el dicho Pedro Pina Se-
25. lis e Juan Sanches pintor e Diego? de la Crus e Francisco
26. Pina Selis Ochoa de la dicha? cibdad?
27. enmendado benito vale
28. (*firmas*) Fray Joan Pinha de Celis zelousus Bartolomé Roman

29. El licenciado Benito Ximenez ...por mí el escribano que doy fe
Marochu
30. Pasó ante mi
Gómez de Trugillo
Escribano público